

Regulacion De Honorarios Pautas Articulos 6 7 9 19 37 Y 40 De La Ley 21839 Modificada Por La Ley 24432

JURISPRUDENCIA

Regulación de honorarios. Pautas. Artículos 6, 7, 9, 19, 37 y 40 de la

ley 21839, modificada por la ley 24432
intervinientes en la causa.

En el marco de un juicio ejecutivo, son apelados los honorarios de los profesionales

Buenos Aires, 10 de abril de 2018. Y VISTOS: La presente regulación de honorarios

se efectúa bajo las pautas arancelarias vigentes al tiempo en que fueron realizadas las tareas que aquí se ponderan (conf. C.S.J.N. en los autos: "Francisco Costa e Hijos Agropecuaria c/Buenos Aires, provincia de s/daños y perjuicios", del 12.09.96). En mérito a la importancia, calidad, eficacia y extensión de los trabajos desarrollados por el profesional beneficiario de la regulación apelada, habiéndose considerado las pautas porcentuales que habitualmente utiliza el Tribunal para casos como el de autos, se confirman en nueve mil doscientos cuatro pesos (\$ 9.204) los honorarios del letrado apoderado de la actora, Dr. Oscar P. E. Ferrari, regulados a fs. 200/1 (arts. 6, 7, 9, 19, 37 y 40 de la ley 21.839 modificada por la ley 24.432). Notifíquese por Secretaría. Oportunamente, cúmplase con la comunicación ordenada por el art. 4° de la Acordada de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Nación 15/13, del 21.5.2013. Hecho, devuélvase al Juzgado de primera instancia. Firman los suscriptos por encontrarse vacante la vocalía n° 8 (conf. art. 109 RJN).

EDUARDO R. MACHIN

JULIA VILLANUEVA

RAFAEL F. BRUNO

SECRETARIO DE CÁMARA

026146E